



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, junio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	2022-00201
PROCESO:	INVESTIGACION DE PATERNIDAD CON PETICION DE HERENCIA
DEMANDANTE:	AMALIA CAVIEDES
DEMANDADO:	NELSON ANDRÉS GARZON GARCIA y CARLOS ESTEBAN GARZÓN MEDINA

Atendiendo al memorial del 29 de agosto de 2022 mediante el cual los demandados Nelson Andrés Garzón García y Carlos Esteban Garzón Medina confieren poder al abogado VICTOR ALFONSO RAMIREZ CHILITO y contestan la demanda, el despacho procede a tener notificado por conducta concluyente únicamente al señor NELSON ANDRÉS GARZÓN GARCÍA en los términos indicados en el artículo 301 del C.G.P., teniendo en cuenta que al señor Carlos Esteban Garzón Medina ya se le había notificado personalmente.

Por secretaría, contabilícense los términos de rigor, para tal fin se comparte el link del expediente al demandado y su apoderado, tendiéndose en cuenta que ya contestó la demanda y propuso excepciones: [2022-00201](#)

De igual forma, se reconoce personería jurídica al abogado VICTOR ALFONSO RAMIREZ CHILITO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.230.418 y T.P. 271.893 del C.S.J. para actuar en representación de los demandados dentro del presente proceso conforme al memorial poder otorgado.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Se advierte a las partes que las actuaciones pueden ser consultadas en el micrositio del despacho en la página de la Rama Judicial en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-neiva/inicio>

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'SOL MARY ROSADO GALINDO'.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

E.C.